



EDICTO de 18 de abril de 2017 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 26/2016. (2017ED0062)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA N.º 24/2017

JUICIO VERBAL 26/16

En Badajoz, a veintitrés de enero de 2016.

Vistos por Dña. Jacinta Cancho Borrallo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia N.º 7 de los de Badajoz, los autos de Juicio Verbal, seguidos en este Juzgado con el número 26/16 a instancias del Consorcio de Compensación de Seguros, representado y asistido por la Letrada Sr. Pérez Pessini, frente a Mapfre CIA Seguros y Reaseguros, representada por el Procurador Sr. Calatayud Rodríguez y asistido del Letrado Sr. González Lena y frente a D. José Joaquín Rodríguez Beringuela y D. Francisco Monje Bautista, en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de una acción responsabilidad extracontractual, resultando los siguientes:

FALLO

Que desestimo íntegramente la demanda interpuesta por el Consorcio de Compensación de Seguros, representado y asistido por la Letrada Sr. Pérez Pessini, frente a MAPFRE CIA Seguros y Reaseguros, representada por el Procurador Sr. Calatayud Rodríguez y asistido del Letrado Sr. González Lena y, en consecuencia, absuelvo a la aseguradora de todas las pretensiones formuladas en su contra.

Y estimo íntegramente la demanda del Consorcio de Compensación de Seguros frente a D. José Joaquín Rodríguez Beringuela y D. Francisco Monje Bautista, en situación de rebeldía procesal y, en consecuencia, condeno a ambos a abonar subsidiariamente al Consorcio la cantidad de 3.832,91 €, más los intereses legales.

Se imponen las costas procesales al Consorcio respecto de la acción ejercida frente a la aseguradora Mapfre y a José Joaquín Rodríguez Beringuela y D. Francisco Monje Bautista, respecto de la pretensión ejercida frente a los mismos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, y que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Badajoz, que habrá de interponerse en este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Jacinta Cancho Borrallo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Badajoz".



Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Joaquín Rodríguez Beringuela y don Francisco Monje Bautistat, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Badajoz, a 18 de abril de 2017.

El/La Letrado de la Administración
de Justicia